



## **7. Servicio de Coubicación en la Estación de Telecomunicación de San Pedro de Montes de Oca**

7.1. Con el objeto de efectuar el acceso y la interconexión a las redes, el ICE ofrece el servicio deoubicación en la estación de telecomunicaciones de San Pedro, proveyendo las siguientes facilidades:

- 7.1.1. Operación y Mantenimiento de las facilidades deoubicación
- 7.1.2. Instalación del Patch cord desde el PS oubicado hasta el DDF / Patch Panel en el MMR
- 7.1.3. Operación y Mantenimiento del Patch cord desde el PS oubicado hasta el DDF / Patch Panel en el MMR
- 7.1.4. Cableado de fibra en ductos de instalaciones ICE
- 7.1.5. Habilitación y mantenimiento del bastidor
- 7.1.6. Circuito eléctrico 30AMP -48VDC
- 7.1.7. Circuito eléctrico 30AMP 120VAC
- 7.1.8. 5 KVA de energía máxima por bastidor. Se cobrará por demanda de energía y se controlara este consumo con un dispositivo instalado en el bastidor.
- 7.1.9. Banco de baterías.
- 7.1.10. 47 U por bastidor completamente cerrado y con llave disponible para el PS.
- 7.1.11. Aire acondicionado.
- 7.1.12. Espacio acondicionado con escalerillas para el adecuado manejo del cableado en forma aérea.
- 7.1.13. Centro de atención 7x24x365.
- 7.1.14. Vigilancia con personal de planta.

7.2. Estos mismos servicios serán ofrecidos por el ICE en otras estaciones de telecomunicaciones que en el futuro habilite para tales efectos.

7.3. El ICE realizará las interconexiones necesarias entre los equipos del PS y las redes de telecomunicaciones del ICE o hacia otros PS dentro de las salas deoubicación para que los POI's estén habilitados y operativos.

7.4. Bajo ninguna circunstancia, el ICE realizará configuración alguna en los equipos propiedad del PS.

7.5. La prestación de estas facilidades por parte del ICE se ajustará a lo dispuesto en el [Anexo 3](#) de esta OIR.

7.6. Será responsabilidad del PS adquirir las pólizas que consideren necesarias para el aseguramiento de los equipos que instale en las facilidades deoubicación provistas por el ICE en la Estación de Telecomunicaciones de San Pedro de Montes de Oca o cualquier otra que disponga para tales efectos.

7.7. Todas las condiciones aquí descritas, así como, aquellas que para cada caso concreto establezcan el ICE y el PS, formarán parte del Proyecto Técnico de Acceso e Interconexión (PTAI) contenido en el contrato de acceso e interconexión.

7.8. El ICE percibirá de parte del PS, el cargo por los servicios considerados en este apartado, conforme a lo indicado en el [Anexo 10](#).